



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

# **POLÍTICA DE MEDIOS EDUCATIVOS**



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
VIGILADO MINEDUCACIÓN



## ACUERDO 021

(12 de diciembre de 2022)

**“Por el cual se adopta la Política de Medios Educativos de la Fundación Universitaria de Popayán”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- b. Que, el Congreso de la República, acatando el mandato constitucional, expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia disponiendo en su artículo 3o. lo siguiente: (...) *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”*(...)
- c. Que el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior, y resalta la importancia de los Medios Educativos en las diferentes modalidades de formación, los mecanismos de capacitación para su apropiación, plan sobre su manejo, entre otros aspectos relacionados, necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo ha dispuesto que la Instituciones deben garantizar los recursos suficientes para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- d. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria de Popayán contempla que el currículo de la Fundación Universitaria de Popayán entre otros, se fundamenta en los medios para lograr la formación integral -expresada en la misión- de los educandos y en la incorporación de las tecnologías de la Información de las comunicación en cada espacio académico como instrumento posibilitador de la adquisición de conocimiento bajo las perspectivas suficientes para la cualificación del aprendizaje significativo.
- e. Que la Institución, para el logro de sus propósitos misionales, considera necesario adoptar la Política de Medios Educativos para generar un marco de regulación general, de estrategias y acciones en pro del desarrollo integral de sus procesos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- f. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 36, literales (...) *“d) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación*

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán

1982  
ANIVERSARIO  
2022



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
VIGILADO MINEDUCACIÓN



Superior. (...)" sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2022, analizó y aprobó analizó y aprobó la actualización de la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria de Popayán

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar la Política de Medios Educativos de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Rector para que apruebe los procedimientos y expida los documentos complementarios en la implementación de la política.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**P. HAROLD CASTILLA DEVOZ**  
Presidente Consejo Superior

  
**L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ**  
Secretaria General

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur  
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia  
PBX [602] 8323223 | [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co) | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
VIGILADO MINEDUCACIÓN



## POLÍTICA DE MEDIOS EDUCATIVOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

### CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ALCANCE

**ARTÍCULO 1.** Definición. La Fundación Universitaria de Popayán dispone de las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para la ejecución de las funciones sustantivas de la Educación Superior: docencia, investigación y extensión. Dado la variedad de programas académicos, para atender cada uno con los requerimientos específicos, la Institución ha generado los esfuerzos necesarios para contar con medios educativos suficientes que le permitan cumplir con idoneidad su misión.

Los Medios Educativos de la Fundación Universitaria de Popayán, en un todo, se consideran como un ambiente de aprendizaje y unidad de apoyo conformada por todos los espacios físicos y/o virtuales (laboratorios, aulas de práctica, bibliotecas, entre otros), que le prestan un servicio a toda la comunidad académica.

- a. Medios Educativos: Son todos aquellos espacios de aprendizaje físico y/o virtual requeridos por los programas académicos para la validación práctica de los conceptos adquiridos en las diferentes áreas del conocimiento, entre ellos se encuentran los laboratorios, escenarios de simulación presencial, aulas especializadas (danza, pintura, teatro etc.), biblioteca, hemeroteca, bases de datos, herbarios, finca, jardín botánico, laboratorios virtuales entre otros, y que sirven como apoyo en el proceso de formación y desarrollo orientado por los docentes de la institución.
- b. Laboratorio: Para efectos de este documento y lo establecido por esta Institución de Educación Superior, son las instalaciones o espacios físicos o virtuales donde se desarrollan las prácticas experimentales y de simulación, de los diversos temas de interés científico para cada uno de los programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Popayán.
- c. Recurso Bibliográfico: Son todos aquellos materiales que sirven como ayuda didáctica para facilitar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Este material puede ser en formato físico o digital, tales como: Textos, libros, trabajos de grado, periódicos, revistas, bases de datos, videos, mapas, discos compactos (CD ROM, DVD, VCD), fotografías, etc

**ARTÍCULO 2.** Alcance. La presente política pretende dar los lineamientos generales respecto a directrices, estructura, renovación, actualización, compras, mantenimiento, requerimiento del talento humano y recursos físicos necesarios que permitan garantizar la buena prestación y calidad de los servicios ofrecidos por el área de medios educativos institucionales y que están al servicio de toda la comunidad educativa de la Fundación Universitaria de Popayán.





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
VIGILADO MINEDUCACIÓN



## CAPÍTULO II OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 3.** Objetivo General. La política tiene como objetivo general servir de marco y soporte regulatorio a los Medios Educativos de la Institución, en pro del proceso de formación integral a la comunidad educativa, proporcionando las herramientas requeridas para las actividades de docencia, investigación y proyección social en lo referente a espacios de aprendizaje físicos y/o virtuales.

**ARTÍCULO 4.** Objetivos Específicos.

- a. Fortalecer y apoyar a la academia en los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, facilitando el acceso a la información y ofreciendo al servicio de la comunidad universitaria, los recursos documentales disponibles en sus colecciones bibliográficas
- b. Ser un apoyo de índole teórico - práctico en los procesos académico, científico e investigativo de los diferentes programas académicos ofrecidos por la institución, mediante el uso de los espacios de aprendizaje como laboratorios, bibliotecas, espacios de práctica entre otros como herramienta pedagógica y didáctica al servicio de la comunidad universitaria.
- c. Satisfacer las necesidades y exigencias asociadas a la calidad, capacidad, disponibilidad, funcionalidad, uso, pertinencia, eficiencia y sostenibilidad de los medios educativos institucionales.

**ARTÍCULO 5.** Principios.

- a. Equidad: Accesibilidad por parte de toda la comunidad académica a los diferentes medios educativos institucionales, teniendo en cuenta a aquella población con limitaciones físicas, culturales, con dificultad de aprendizaje o población que se encuentre en sedes retiradas de la sede principal y/o el sitio donde se encuentre ubicados los diferentes espacios de aprendizaje.
- b. Pertinencia: Hace referencia a la demanda de medios educativos o recursos de aprendizaje que cada uno de los programas académicos requiere y/o necesita para contribuir con sus procesos de enseñanza – aprendizaje y el logro de los resultados de aprendizaje en cada área del conocimiento.
- c. Responsabilidad: Es importante que la comunidad académica se apropie de cada uno de los espacios de aprendizaje, por lo tanto, un principio importante de los usuarios de dichos espacios es que estos deben ser responsables en el uso y preservación de los diferentes medios educativos; así como, valorar su utilidad y entender la capacidad de proyección e impacto social.
- d. Idoneidad: Entendiendo este principio desde dos aspectos como son primero: contar con espacios de aprendizaje idóneos tanto para la institución, pero sobre todo a las necesidades específicas de cada programa académico institucional, que le permita cumplir con los resultados de aprendizaje propuestos y segundo: tener personal contratado con los conocimientos y experiencia necesaria para el manejo y uso adecuado de los diferentes medios educativos.



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
VIGILADO MINEDUCACIÓN



- e. Efectividad: Los medios educativos deben ser adecuados, suficientes y estar disponibles para las necesidades de cada uno de los programas académicos y en la medida de lo posible responder al cumplimiento de los objetivos académicos en términos de eficacia y sostenibilidad.

### CAPÍTULO III

#### LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

**ARTÍCULO 6.** Para el cumplimiento de los objetivos de la política de Medios Educativos, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- a. La institución garantizará el acceso de los estudiantes a los diferentes espacios de aprendizaje y recursos bibliográficos que su profesión requiera, para ello buscará en primera instancia la constante renovación, mantenimiento y/o implementación de dichos espacios en sus sedes o establecerá, de ser necesario, convenios con instituciones aliadas para el uso de sus laboratorios.
- b. La Fundación Universitaria de Popayán deberá propender por el fácil acceso a los espacios de aprendizaje y/o medios educativos para la población que presente barreras para el aprendizaje, algún tipo de discapacidad física, económica y/o cultural, infundados en uno de los principios institucionales como lo es la equidad e inclusión académica.
- c. La Fundación Universitaria de Popayán destinará dentro de su presupuesto anual, un rubro económico, recursos físicos y contratación de talento humano capacitado, necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los medios educativos institucionales.
- d. La Coordinación de Medios Educativos centralizará y documentará toda la información referente a los diferentes espacios de aprendizaje con los que cuenta la institución y que están a cargo de los diferentes programas académicos; por lo tanto, los directores de los programas académicos deberán atender los requerimientos que desde el área de medios educativos se soliciten.
- e. Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de los laboratorios, espacios de aprendizaje, bases de datos entre otros con que cuenta la institución, se garantizará la formación del personal encargado del manejo de los mismos de tal forma que se vele por la preservación de dichos equipos y/o recursos de aprendizaje.
- f. Cada programa académico que cuente y tenga bajo su cargo sus propios espacios de aprendizaje especializados, deberán seguir los lineamientos de la política de medios educativos, el reglamento y manual de laboratorios, el reglamento y manual de bibliotecas y los direccionados desde la Coordinación de Medios Educativos.





- g. La Coordinación de Medios Educativos, se encargará de recepcionar, asesorar y proponer a los diferentes programas académicos, así como a la vicerrectoría administrativa y financiera, la mejor opción, pertinencia y priorización en materia de adquisición, renovación y actualización de equipos, mobiliarios, materiales entre otros, relacionados con los espacios de aprendizaje, así como para la compra de recursos bibliográficos en formato físico o plataformas digitales; esto con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general de la presente política.
- h. Con el objeto de optimizar el uso de los diferentes espacios de aprendizaje y hacer eficiente la inversión de los recursos, se fomentará el intercambio de dichos espacios entre las sedes y programas académicos que lo requieran, para ello se establecerán procedimientos de uso que garanticen a la comunidad educativa la disponibilidad de laboratorios especializados.
- i. La adquisición de libros en formato físico o digital, colecciones y/o bases de datos deben ser coherentes y pertinentes con los programas ofertados, el perfil de formación de los mismos, sus respectivos planes de aula y las necesidades y demanda específicas de cada programa académico de pregrado y posgrado ofrecido por la Fundación Universitaria de Popayán.
- j. La Fundación Universitaria de Popayán, a través de la Coordinación de Medios Educativos deberá mantener actualizada la información respecto a los inventarios, disponibilidad y usabilidad, requerimientos, mecanismos de acceso y proyección de mantenimiento y renovación de cada uno de los espacios de aprendizaje o medios educativos mencionados en la presente política.
- k. Cada uno de los programas académicos en compañía de la Coordinación de Medios Educativos deberá propender ante estudiantes, docentes y comunidad educativa en general por la apropiación, uso y cuidado de los diferentes espacios de aprendizaje.

## CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**ARTÍCULO 7.** Esta política se operacionaliza a través de la coordinación de medios educativos y se gestiona través de la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quienes definen la pertinencia y los recursos necesarios para la compra, mantenimiento, renovación y actualización de materiales, equipos y demás insumos para el buen funcionamiento de los laboratorios, bibliotecas y otros espacios de aprendizaje de la Fundación Universitaria de Popayán.

El área de medios educativos para su buen funcionamiento estará conformada por el personal idóneo y suficiente, que de acuerdo a las necesidades institucionales considere pertinentes para cumplir con los lineamientos establecidos en la presente política.

**ARTÍCULO 8.** La compra, adquisición, renovación y actualización de equipos, mobiliarios, materiales entre otros, relacionados con los distintos espacios de aprendizaje debe estar direccionada por la Coordinación de Medios Educativos, quien a su vez gestionará ante Vicerrectoría Administrativa y financiera la autorización de dicha compra



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
VIGILADO MINEDUCACIÓN



de acuerdo a lo establecido en la política financiera y presupuestal, para los cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los procesos de adquisición, renovación, mantenimientos y actualización de equipos, materiales, mobiliarios y recursos bibliográficos deberán estar soportados en el formato único de gestión para áreas y programas (FUG) de cada programa y/o área de la institución, los cuales deben estar enmarcados en los objetivos estratégicos del plan de desarrollo vigente previa aprobación del presupuesto.
- b. Para la compra, renovación, mantenimiento y actualización de equipos, materiales, mobiliarios y recursos bibliográficos, se deberá contar con el análisis y la viabilidad técnica y financiera, que en esta materia emita la Coordinación de Medios Educativos. La recepción de requerimientos o necesidades, así como las respectivas compras se deberán realizar de manera semestral.
- c. La Coordinación de Medios Educativos se encargará de recepcionar, asesorar y/o proponer a todas las dependencias relacionadas con los distintos espacios de aprendizaje, los diferentes requerimientos, pertinencia y mejor opción en materia de adquisición, renovación, mantenimiento y actualización de equipos, materiales, mobiliarios y recursos bibliográficos.

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 9.** La Fundación Universitaria de Popayán destinará los recursos humanos, técnicos y financieros, que sean necesarios para garantizar el alcance de los objetivos propuestos en la presente política.

**ARTÍCULO 10.** En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad, la Institución generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 11.** La Política de Medios Educativos será revisada periódicamente cuando se identifique la necesidad de cambios en la estructura, objetivos o alguna condición, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tenga incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.

